



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

D./Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIO/A ACCTAL. DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en segunda convocatoria y con el carácter de Extraordinaria el día 03 de diciembre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

6) CONTRATACIÓN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.-

D^a Isabel M^a Valdayo Fernández, Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los señores asistentes de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

VISTA la Orden de 5 de septiembre de 2018 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Corporaciones Locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuación de conciliación (convocatoria 2018) BOJA n.º 177, de 12 de septiembre, al amparo de la cual se ha concedido a este Ayuntamiento subvención de 6.000 € mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 20 de noviembre de 2018, siendo el presupuesto aprobado de 6.050 € y el plazo de ejecución para la elaboración del citado plan hasta el 31 de diciembre de 2018.

DADO que siendo necesario contratar persona habilitada en materia de redacción de Planes de Igualdad y Conciliación, dado que el Ayuntamiento no dispone de recursos propios con especialidad en esta materia, procede la contratación de dicho servicio por el precio que asciende a 6.050 euros. (Impuestos Incluidos)

VISTO el informe favorable del Interventor Municipal Acctal. de fecha 03/12/18.

VISTO que de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP, al ser un contrato menor se requiere la aprobación del gasto y la incorporación de la factura.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 6.050 € IVA Incluido.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicio para la redacción del Plan de Igualdad y Conciliación a D^a Rosario Carrasco Trisancho, con D.N.I. 29.780.252-Y, al amparo de la Orden de 5 de septiembre de 2018 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Corporaciones Locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuación de conciliación, por el precio de 6.050 € (IVA Incluido), por un periodo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2018.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Interventor Acctal., al Tesorero y al responsable de Dirección y Gestión de Personas para su conocimiento y efectos que procedan en cada ámbito competencial respectivos."

La Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe que asciende a 6.050 € IVA Incluido.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicio para la redacción del Plan de Igualdad y Conciliación a D^a Rosario Carrasco Trisancho, con D.N.I. 29.780.252-Y, al amparo de la Orden de 5 de septiembre de 2018 por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Corporaciones Locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuación de conciliación, por el precio de 6.050 € (IVA Incluido), por un periodo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2018.

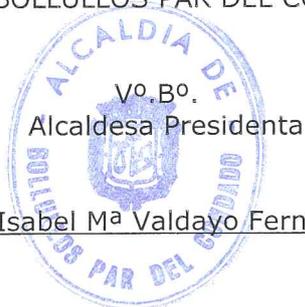
TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que procedan.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Interventor Acctal., al Tesorero y al responsable de Dirección y Gestión de Personas para su conocimiento y efectos que procedan en cada ámbito competencial respectivos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a 13 de diciembre de 2018



LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO